



N.º Resolución: 33R/2025

A fecha de firma electrónica

RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO DE LAS “SUBVENCIONES DE EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024”

De una parte, **DAVID ROSA MÁÑEZ**, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

EXPONE

PRIMERO. - Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, de fecha 12 de abril de 2024, se acordó aprobar la convocatoria “**SUBVENCIÓN DE EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024**” destinada a subvencionar la realización de eventos / ferias / exposiciones / conferencias (en adelante proyectos) desarrollados en el municipio de Valencia, eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial, alineados con la estrategia **VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL** (iniciativa de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia).

La citada convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de mayo de 2024 y en la página web de la Fundación en el siguiente enlace: <https://www.lasnaves.com/program/subvencion-de-eventos-de-valencia-innovation-capital-2024/?lang=es>

El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 8 de la convocatoria, permanecía abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOP, abriéndose el 24 de mayo de 2024 y hasta agotar el crédito destinado a tal fin, no más tarde del 30 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Con el fin de cumplir lo establecido en el punto 10 de las Bases Regulatoras de la convocatoria de referencia, publicadas en la página web de La Fundación en el siguiente enlace: <https://valenciainnovationcapital.com/wp-content/uploads/2024/11/BASES-Seed-2024.pdf> con relación a la constitución de la comisión de valoración de los proyectos presentados, se acuerdan los siguientes beneficiarios:

- **FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** En este caso, se solicita a la Gerencia de la Fundación que emita la correspondiente resolución de pago por importe de **12.000,00€**.

- **AECTA-ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA, CONSULTORÍA E INNOVACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**. En este caso, se solicita a la Gerencia de la Fundación que emita la correspondiente resolución de pago por importe de **15.379,20€**.

- **DISRUPTORES E INNOVADORES SL.** En este caso, se solicita a la Gerencia de la Fundación que emita la correspondiente resolución de pago por importe de **30.000,00€**

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Las bases de la convocatoria “**SUBVENCIÓN DE EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024**” aprobada por acuerdo y destinada a subvencionar la realización de eventos / ferias / exposiciones / conferencias (en adelante proyectos) que se desarrollen en el municipio de Valencia, eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial, alineados con la estrategia València Innovation Capital, ayudando a fomentar una Valencia dinámica, diversa y creativa, hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.
- II. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- III. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención, así como el reglamento de desarrollo.
- IV. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la misma, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva respectivamente.
- V. Lo previsto en los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, así como cualquier otra norma que pueda resultar de aplicación.

RESUELVE

PRIMERO. - Proceder al pago de la subvención, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16, en un pago único, mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por los siguientes beneficiarios, y por los siguientes importes:

- **FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.** por un importe de **12.000,00€.**
- **AECTA-ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA, CONSULTORÍA E INNOVACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** por un importe de **15.379,20€.**
- **DISRUPTORES E INNOVADORES SL.** por un importe de **30.000,00€**

SEGUNDO. - Otorgar la publicidad adecuada a la presente Resolución.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

DAVID ROSA MÁÑEZ

Director Gerente de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana